

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, AXARAGUA, S.A.U., EL DÍA 7 DE MARZO DE 2023.

PRESIDENTE

D. JOSÉ JUAN JIMÉNEZ LÓPEZ

SRES/AS. VOCALES ASISTENTES

D^a ÁGATA NOEMÍ GONZÁLEZ MARTÍN
 D. MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ
 D. ANTONIO PALOMO PALOMO
 D. JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ RUIZ
 D. GREGORIO A. CAMPOS MARFIL
 D. ANTONIO CAMPOS GARÍN
 D. ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
 D. PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ
 D^a SAGRARIO FERNÁNDEZ ARIZA
 D. MIGUEL ANGEL ESCAÑO LÓPEZ
 D. ANTONIO MORENO FERRER
 D^a MARÍA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA
 D. ÁLVARO HURTADO MUÑOZ
 D. JORGE MARTÍN PÉREZ
 D. MANUEL ROBLES RUIZ
 D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MÉRIDA
 D. FRANCISCO ENRIQUE ARCE FERNÁNDEZ
 D^a PAULA MARÍA MORENO SANTOS
 D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
 D^a MARÍA JOSEFA TERRÓN DÍAZ
 D^a AURORA MARÍA PALMA PALMA
 D^a MARÍA DEL CARMEN JAIME GÓMEZ
 D. JUAN PEÑAS TOLEDO
 D. FRANCISCO CRESPILO RUIZ
 D^a MARÍA LEONOR MUÑIZ SARMIENTO
 D. FRANCISCO JAVIER CARRILLO BELTRÁN
 D^a ROSA LUZ FERNÁNDEZ CEBREROS
 D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA
 D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ
 D^a ÁNGELA PÉREZ MUÑOZ

SRES. VOCALES AUSENTES

D. JUAN JESÚS GALLARDO KHMARTI
 D. DANIEL BENÍTEZ ZAMORA
 D. ALBERTO PÉREZ GIL

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
 Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0023 Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---



D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO
D. VÍCTOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS
D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO
D. ANTONIO ALÉS MONTESINOS
D. ÓSCAR MEDINA ESPAÑA
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ MUÑOZ

SR. SECRETARIO GENERAL

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA

SR. INTERVENTOR GENERAL

D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ

En el Salón de Juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, se reúnen el día 7 de marzo de 2023, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, los Sres./as. Vocales arriba citados, para abordar el debate y aprobación, en su caso, de los asuntos que a continuación se detallan.

I) PLAN DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN EJERCICIO 2023.

Se da cuenta del Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U.; para el ejercicio 2023:

“PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA S.A.U. PARA EL EJERCICIO 2.023

Para el ejercicio 2.023 las actuaciones de la empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U., se centrarán en el seguimiento de del Plan de Viabilidad, con objeto de llegar al equilibrio económico-financiero, amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores, en la reducción de costes en todos los conceptos, y en mejorar las cifras de cobro de las cantidades adeudadas por los municipios abastecidos.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0023 Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



Todos los esfuerzos estarán encaminados a prevenir una situación de falta de cash-flow que pueda perjudicar a la sociedad.

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SOCIEDAD AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA S.A.U. PARA EL EJERCICIO 2.023

En hojas aparte se adjunta la Previsión de Ingresos y Gastos elaborada para el año 2.023.

En la previsión de ingresos y gastos de 2022 se introdujeron objetivos de gestión, en 2023 hemos querido realizar esta previsión de manera que refleje de manera exacta la evolución en el tiempo de los gastos e ingresos por grupos, a partir de los resultados obtenidos en años anteriores.

Los grupos de gastos e ingresos están compuestos por una o más cuentas contables, y su descripción se detalla a continuación.

Venta de agua potable: Venta de agua potable en alta procedente del embalse de la Viñuela.

Ingresos por depuración: Ingresos correspondientes a la tasa por depuración en los municipios de Vélez Málaga, Rincón de la Victoria, Torrox, Algarrobo y Benamocarra.

Subvenciones por cesión de inmovilizado: Asignación anual del valor de las infraestructuras recibidas, que se contabilizan como subvenciones recibidas y se compensan con las amortizaciones.

Otros ingresos: Son ingresos financieros por créditos concedidos a los clientes y otros ingresos extraordinarios que no se espera que se repitan en ejercicios posteriores.

Canon Agua: Canon de regulación y tarifa de utilización que la Agencia Andaluza del Agua aplica por el agua obtenida del embalse de La Viñuela y por la utilización de sus tuberías, en virtud del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Agencia Andaluza del Agua, en aplicación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 de 11 abril, fija los cánones de regulación y la tarifa de utilización del agua correspondiente a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo, quedando establecido el término aprobado para el año 2012 en un importe de 0,12033 Euros/m³, lo que supone un incremento del 2,2% con respecto al año anterior.

Reactivos: En este apartado se incluye la compra de reactivos químicos de laboratorio para su dosificación en el tratamiento del agua.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0023 Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



Electricidad: Coste del suministro eléctrico, tanto potencia como energía, necesario para el funcionamiento de las plantas, estaciones de bombeo, etc.

Materiales: Aprovisionamientos y materiales adquiridos de carácter consumible y almacenable. Diferenciamos los siguientes conceptos:

Compra de material fungible de laboratorio (probetas, reactivos, etc.) y resto de instrumental necesario para la realización de los análisis y que, por su carácter perecedero, no recibe el tratamiento contable de inmovilizado.

Compra de material eléctrico y mecánico conformado por las piezas de repuesto necesarias para el perfecto estado de funcionamiento de los equipos con los cuáles se realiza la actividad.

Subcontratas: Servicios de empresa exteriores, continuos en el tiempo, que se podrían realizar con personal propio, pues corresponden con el objeto de la empresa, en concreto servicios de vigilancia, mantenimiento y control de las instalaciones.

Canon Mancomunidad: En este apartado se incluye el canon que la Mancomunidad Oriental de Municipios le tiene establecido a Axarquía. Este canon supone un coste directo, el cual incluye una parte fija y otra variable. Desde el ejercicio 2008, el canon está establecido en un término fijo de 632.300 Euros anuales y un término variable de 0,018 euros/m³. El coste variable se obtiene de aplicar el término variable al volumen de agua suministrado a las poblaciones.

Servicios de mantenimiento: Reparación, sostenimiento y puesta al día de las instalaciones para su correcto funcionamiento.

Servicios profesionales: Servicios de profesionales independientes. Ingenieros, topógrafos, asesores legales, fiscales, consultores, auditores... Seguros, banca y promoción: Se pueden destacar los siguientes gastos: Pólizas de seguros contratadas para la cobertura de los diversos riesgos propios de la actividad, servicios bancarios no tratados contablemente como gastos por intereses correspondientes a comisionado de servicios financieros varios y actividades promocionales y educativas.

Suministros: Cualquier abastecimiento que no tenga la calidad física de almacenable. Gasóleo, el suministro propio de agua potable, así como los gastos de telefonía e internet.

Análisis de agua: Servicios contratados para la ejecución de los distintos análisis según la legislación vigente y análisis de control.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0023 Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



Transporte de residuos: Transporte en contenedores, descarga a vertedero y canon de vertido del volumen anual de detritus, grasas, arenas y fangos producidos en la actividad.

Gestión de cobro: Servicio de cobro de la tasa de depuración. Lo realizan las empresas concesionarias del tramo final del abastecimiento público del agua, que facturan y cobran al usuario, según el artículo 7 de la ordenanza (BOP 10, de 17 de enero de 2011).

Otros servicios: Servicios heterogéneos que no han tenido cabida en los conceptos anteriores. A saber: vestuario de trabajadores, prevención de accidentes, desatoro, mantenimiento de calderas, vigilancia y seguridad exterior, grúa, transportes internos y vehículos externos de carga, limpieza de oficina, material de oficina, mensajería, correos, etc...

Personal: Gastos en retribuciones brutas, pagas extraordinarias y seguridad social a cargo de la empresa.

Intereses y gastos financieros: Intereses por préstamo con Caja Rural del Sur y por fraccionamiento del pago del Canon del agua.

Otros gastos: Son tributos por utilización de suelo público y otros gastos extraordinarios que no se han de repetir en ejercicios posteriores.

Amortizaciones: Las amortizaciones de inmovilizado son el equivalente económico cuantificado del deterioro de las instalaciones, maquinaria, vehículos y resto de inmovilizado, necesarios para la actividad de la empresa.

Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 2 de marzo de 2023. Fdo.: José Juan Jiménez López (Presidente Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U)"

Se da cuenta de la Previsión de Ingresos y Gastos para 2023:

Ingresos	Agua Alta	Saneamiento Integral	Total
Venta de agua potable en alta	4.195.670		4.195.670
Ingresos por depuración		4.303.004	4.303.004
Ingresos por agua regenerada		1.350.000	1.350.000
Subvenciones por cesión de inmovilizado	1.082.957	2.245.082	3.328.039
Ingresos por residuos líquidos		17.541	17.541

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA		<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0023</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023</p>		<p>Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



Otros ingresos	0	0	0
Total Ingresos	5.278.627	7.915.627	13.194.254

Gastos	Saneamiento Integral		Total
	Agua Alta		
Canon Agua	1.604.504		1.604.504
Reactivos	150.428	201.578	352.006
Electricidad	494.181	1.870.640	2.364.821
Materiales	40.780	98.740	139.520
Subcontratas	10.870	55.780	66.650
Canon Mancomunidad	860.886		860.886
Servicios mantenimiento	20.780	77.890	98.670
Servicios profesionales	32.000	32.000	64.000
Seguros, banca, promoción	39.780	39.780	79.560
Suministros	12.791	49.780	62.571
Análisis agua	22.710	107.810	130.520
Transporte residuos	10.581	299.873	310.454
Gestión cobro		308.730	308.730
Otros servicios	27.810	204.780	232.590
Personal	1.104.780	1.659.509	2.764.289
Intereses y gastos financieros	98.748	6.587	105.335
Otros gastos	1.500	1.500	3.000
Amortizaciones	1.090.018	2.399.818	3.489.836
Total gastos	5.623.147	7.414.795	13.037.943
Resultado (beneficio)	-344.520	500.832	156.311

En Torre del mar, fecha firma electrónica de 2 de marzo de 2023. EL PRESIDENTE DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, Fdo. José Juan Jiménez López.”

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 6 de 15

CSV: 07E70000F9FA00S005U1T3G8J1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SECR0023
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023		Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Se da cuenta del Informe de Intervención:

“INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0023 Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía para el ejercicio económico de 2023, formado por el Presidente de la Entidad, asciende a la cantidad de 3.934.135,62 euros en el Estado de Gastos y de Ingresos, presentando en consecuencia equilibrio presupuestario.

Presupuesto éste que, junto al presupuesto de la empresa pública AXARAGUA, participada al 100% por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, por importe de 13.194.254 euros en ingresos y de 13.037.943 euros en gastos, presentándose por tanto con superávit inicial de 156.311 euros.

De esta forma se constituye el Presupuesto consolidado de la propia Entidad, ascendiendo por tanto el mismo a:

Total Ingresos Presupuesto consolidado.....17.128.389,62 euros.

Total Gastos Presupuesto consolidado.....16.972.078,62 euros.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0023 Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos, atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales (que en nuestro caso no existen).

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0023 Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social (que no los hay).
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0023 Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

FAVORABLE

En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 3 de marzo de 2023. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez”

Se da cuenta de la Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto 2023 de la Mancomunidad:

“MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL-AXARQUÍA DE 2023

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Junta General de esta Entidad el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2022, cuyo importe asciende a 3.934.135,62 euros en ingresos y 3.934.135,62 euros en gastos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ANTECEDENTES

En primer lugar, he de decir que se ha tenido en cuenta el Plan de Ajuste aprobado dentro del Plan de Pago a Proveedores 2013, el resultado de la Liquidación de 2021 y del tercer trimestre de 2022.

Una vez formado el anteproyecto por parte de esta Presidencia con la asistencia técnica de Intervención, se solicitó información de la Secretaría, y, una vez informado el mismo se somete a mi consideración, dentro del presente ejercicio, para que rija de forma retroactiva desde enero del presente año 2023.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 11 de 15

CSV: 07E7000F9FA00S005U1T3G8J1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0023 Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



El anteproyecto del del Presupuesto en el que se incluye el proyecto de presupuesto de la empresa pública “Axaragua”, formado según el procedimiento descrito y una vez dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, ha sido elevado a Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2.023, conforme a la presente Memoria.

DE LOS GASTOS. -

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto, y los Anexos de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global, incluyendo las cuotas de la seguridad social y otros gastos sociales, de 1.948.540,04 euros. Haciendo constar que la diferencia con respecto al ejercicio anterior es porque, además del incremento establecido por la normativa vigente al respecto y la aplicación de la valoración realizada en la nueva Relación de Puestos de Trabajo recientemente aprobada, es porque se consigna el gasto de personal temporal a contratar para el desarrollo de los distintos proyectos de gastos subvencionados por otras administraciones.

CAPÍTULO 2. Una vez regularizada la inseguridad contable heredada de ejercicios anteriores, en el ejercicio 2022, se ha calculado el presente capítulo atendiendo a la realidad de los gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de la Mancomunidad. Como consecuencia de ello, el incremento se produce como consecuencia de los gastos corrientes que supondrán el aumento de proyectos a desarrollar financiados por otras administraciones públicas. Sin embargo, a igual que en el ejercicio anterior, los créditos destinados a la contratación de servicios se reducen, dado que ya están previstos en el capítulo 1 al objeto de dar cumplimiento a la estabilización laboral contemplada en la Ley 20/2021.

El total de los créditos presupuestados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en la Mancomunidad pueden considerarse estrictamente suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, sin olvidarnos aún de las circunstancias especiales que puedan originarse en el presente ejercicio, derivadas principalmente de la adaptación técnica al presupuesto prorrogado del ejercicio anterior que se encuentra vigente en este momento.

Además, se habilita crédito para hacer frente a algunos gastos de los ejercicios anteriores que no han podido ser reconocidos en 2022, debido a que no se ha obtenido la subvención de la Diputación Provincial prevista para gastos corrientes.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones para el pago de los intereses del préstamo vigente, que encuentra su reflejo en la Documentación anexa referida a la CARGA FINANCIERA, los intereses por los préstamos que hubieran de

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0023 Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



concertarse a corto plazo para paliar situaciones transitorias de deficiencias de liquidez en Tesorería y otros gastos financieros diversos como pueden ser los intereses por demora, las comisiones por transferencias bancarias y otros.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones de la Mancomunidad sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el estado de gastos del Presupuesto de 2023 correspondiente a **inversiones reales** la cantidad de 250.000 euros, financiados con subvención de la Excm. Diputación Provincial de Málaga con destino a hacer frente a los gastos realizados en el ejercicio anterior y que se reconocen en este presupuesto referidos a la restauración de la fachada del edificio de la sede de la Mancomunidad y la adquisición de un tractor para la realización de tareas en las playas de los municipios del litoral, así como proceder en el presente ejercicio a la adquisición de vehículos y equipamientos necesarios.

CAPÍTULO 7. No hay transferencias de capital.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos exclusivamente por anticipos reintegrables del personal, con su contrapartida en ingresos, así como la posible constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad Local.

CAPÍTULO 9 Comprende los **pasivos financieros**, los gastos por amortización de pasivos financieros; que, se trata de la anualidad del préstamo concertado con la entidad bancaria "Bankinter".

DE LOS INGRESOS.-

CAPÍTULO 1, 2 y 3. Al tratarse de una entidad supramunicipal, no existen impuesto, ni directos ni indirectos, así como tampoco tasas o precios públicos significativos, resultando que las escasas previsiones del capítulo 3 se refieren a posibles inscripciones para la realización de determinadas actuaciones y algún otro ingreso imprevisto que se produjera.

CAPÍTULO 4 y 5. La Mancomunidad se financia, prácticamente, con los ingresos propios de estos dos capítulos. Por una parte están las transferencias por cuotas de los ayuntamientos mancomunados, tanto ordinarias como especiales para hacer frente a determinados servicios (limpieza de palayas, Centro de Información a la Mujer, etc.), así como las procedentes de otras administraciones públicas para financiar determinados proyectos de gastos corrientes. Correspondiendo los 921.600,00 euros del capítulo 5 a la contribución de la empresa pública AXARAGUA, como empresa dependiente de la Mancomunidad, al presupuesto de esta Entidad.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 13 de 15

CSV: 07E7000F9FA00S005U1T3G8J1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0023 Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



CAPÍTULO 6 y 7. En el primero de ellos no existen enajenaciones de inversiones reales, mientras que en el capítulo 7 se ha previsto el ingreso de 250.000 euros prometidos por la Excm. Diputación Provincial de Málaga con destino a realizar las inversiones previstas en el capítulo 6 de gastos.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de préstamos reintegrables o anticipos de pagas al personal.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** está integrado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación que, en principio, no se recurre a este tipo de ingresos, por entender que no es necesario a priori. Ello sin perjuicio de que en el transcurso del ejercicio hubiera que recurrir al crédito para la financiación de determinadas inversiones no previstas, siempre que ello sea posible y necesario.

CONCLUSION.-

El Presupuesto preventivo de Ingresos y Gastos para 2.023 que se presenta a la Corporación, ha sido redactado de forma racional, basándose en las necesidades reales de esta Mancomunidad y atendiendo al principio básico de austeridad en el gasto que las actuales circunstancias económicas exigen. Previéndose un equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos, dado que en el ejercicio anterior se hizo el correspondiente ajuste a la realidad contable y financiera de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía.

Es de justicia, reconocer la labor realizada por el Interventor General en la confección del presente presupuesto por su inestimable ayuda al respecto dada la nula colaboración del personal responsable de la confección del mismo.

Presupuesto al que se une el Presupuesto de la Empresa pública dependiente de esta Mancomunidad, "Axaragua", y que por importe de 13.194.254,00 euros en ingresos y 13.037.943 euros en gastos, suponiendo un superávit de 156.311,00 euros, integrándose en el expediente del Presupuesto General de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía, en cuyo perímetro de consolidación presupuestaria se encuentra incluida.

Por lo expuesto en la presente Memoria, tengo el honor de proponer a la Corporación que presido la ELEVACION A PRESUPUESTO DEFINITIVO del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico de 2.023 que se adjunta, para su aprobación.

En Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 2 de marzo de 2023.
EL PRESIDENTE, Fdo. José Juan Jiménez López".

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SECR0023 Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Tras el debate se somete a votación el Plan de Actuación, Inversión y Financiación ejercicio 2023, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

PUNTO II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Sometida a votación el acta de la sesión es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente, a las dieciocho horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 15 de 15

CSV: 07E70000F9FA00S005U1T3G8J1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70000F9FA00S005U1T3G8J1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SECR0023
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/03/2023	JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 09/03/2023	Fecha: 02/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

